

de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, por importe de 2.150 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Ramón Gregorio Maestanza Pascual.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción y agravante novena del artículo 15 por tenencia de establecimiento mercantil.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de cinco mil setecientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al 267 por 100 del valor de los licores aprehendidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo, se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de febrero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—602.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1961 por la que se clasifica el Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) con una plaza de primera categoría de Farmacéutico titular.

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido a instancia de don Eduardo Cortés Soler, Farmacéutico titular del Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) solicitando sea elevada de segunda a primera la categoría de la plaza que desempeña alegando que según la rectificación del padrón de habitantes llevada a efecto en 31 de diciembre de 1959, el citado Ayuntamiento rebasa los 5.000 habitantes, por lo que debe pasar a primera categoría la plaza de Farmacéutico titular que tiene asignada;

Resultando que en el expediente figura certificación del Ayuntamiento de Guadasuar haciendo constar que con arreglo al padrón del censo del referido municipio, aprobado por la Delegación de Estadística de la provincia, aquél tiene 5.009 habitantes de derecho;

Resultando que, asimismo, figuran en el expediente informes del Ayuntamiento de Guadasuar, del Colegio Oficial de Farmacéuticos, de la Jefatura Provincial de Sanidad y del excelentísimo señor Gobernador civil, todos ellos en sentido favorable a la petición del señor Cortés Soler;

Considerando que con arreglo a los preceptos de los artículos 92 y 93 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953 los municipios que excedan de 5.000 habitantes serán clasificados con plazas de Farmacéuticos titulares de primera categoría, asignándose una sola si no pasan de 8.000 habitantes, por lo que con arreglo a dichas disposiciones corresponde al Ayuntamiento de Guadasuar una de dichas plazas de la categoría primera, toda vez que, como queda expuesto, tiene un censo de población de 5.009 habitantes.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar al Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) con una plaza de Farmacéutico titular de primera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Diputación Provincial de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1961 las plazas de los Cuerpos nacionales de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, segunda; sueldo, 40.000 pesetas.—Intervención: Categoría, primera; sueldo, 36.000 pesetas.—Depositaria: Categoría, primera; sueldo, 32.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1961, las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, sexta; sueldo, 30.000 pesetas (incluido el 25 por 100 de Intervención).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1961, las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, tercera; sueldo, 35.000 pesetas.—Intervención: Categoría, segunda; sueldo, 31.500 pesetas.—Depositaria: Categoría, segunda; sueldo, 28.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la adquisición del material que se cita.

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax convoca concurso público para la adquisición de 660 camas metálicas, 660 colchones, 660 mesas de noche, 660 sillas para dormitorio, 600 tumbonas metálicas, 600 colchonetas, 160 mesas de comedor, 640 sillas para ídem, 120 mesas para cuartos de estar y 480 sillas para los mismos, con destino a sus Sanatorios de Huelva y León.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo (plaza de España), pudiendo ser solicitado en su Servicio de Adquisiciones.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Secretario general, F. Blanco Rodríguez.—464.